



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

Sede au Nro. Testimonio suae aguerdo
 El Sr. D. Fernando de Sosa y Guano de los dias antey.
 Ayuntando pido testimonio del estado del Puerto
 y de su Noble. ma. D. Fernando de Sosa. Contado lo acordado
 sobre gouerno del Puerto y hauiendo Solicitado de
 Testimonio, y dado Papel para el al presente. No se
 hizo conseguir melode, para Ocurir ala Superioridad
 El dano q. se tiene el Puerto y q. se debe librar de
 lo q. se denega. Lo que se debe anotado q. land.
 parte del Caudal de la Villa sin cumplir y que pudo
 hacerse en los meses que faltan. La D. Pragmatica
 de 1713 de Calidad con fines de veinte y uno
 veinte y dos. y q. sin Calidad se vende a
 veinte y seis. veinte y siete, y el de la veinte y
 ocho. D. Cuya Causa se perjudicada, y perjudica a
 Caudal, siendo de cuenta de dho. Tabero, y Depositario
 no el dano q. se sigue por su culpable omi-
 sion ademas del perjuicio del comun concorno
 mas es ofalante para su trabajo, y en caso de no
 reseritate el dho. para los ven. con el zeloso
 de Obrero, y para que tenga fueso el empleo de
 dho. Caudal. Commenos perdida, por dho. obrero
 yendo los granos de la Villa por los forasteros y ca-
 da dia faltan donde comprar los dho. granos para
 la Canadexa portanero Supp. ala V. y al P. Noble
 ma. de dho. hacer luego al presente el empleo de
 dho. Caudal de los granos de su territorio, a lo